



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Edelira, 25 de octubre de 2024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Doctor Agustín Encina Pérez

Asunción, Paraguay

Ref.: ID 450201

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador del proceso de adjudicación (segunda etapa) del llamado (REPARACION DE BLOQUE DE 03 AULAS + (1) DIRECCION CON RECUPERACION DE TEJAS, CHAPAS, MADERAMEN (TIRANTES), INCLUYE MACHIMBRE EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3555 JUAN PABLO II. con ID 450201 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DATOS DEL SICP

Documentos del SICP

No coinciden las líneas en el CDP

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

Comentario

1) CDP 2 líneas, SICP 1 línea. Ajustar. -

REPUESTA: Se remite el CDP replanteado conforme a los datos cargados en el sistema SICP. -

- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

1) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio "...La convocante comunicará el resultado del




MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel Gómez
Responsable de UOC



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO..."- 2) Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 9823/2023, Art. 79.- Designación del administrador de contrato "...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..." - 3) RECORDAMOS A LA CONVOCANTE: ajustarse a lo indicado en la Ley 7021/2022 que en su Artículo 54 Comités de Evaluación "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO..."-.

REPUESTA: Que, según la Resolución Municipal N° 789/2024 mediante el cual se designa al BARTOLO EDEL GOMEZ RIVAROLA como administrador del Contrato. Actualizado al sistema SICP. -

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

1) Monto difiere de lo cargado en las líneas y lo indicado en el contrato remitido.-

REPUESTA: Se remite el CDP replanteado del referido llamado. Actualizado al sistema SICP. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Edelira ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación
Abog. Bartolo Edel Gómez
Responsable de UOC